

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LICITACION PÚBLICA ESTATAL UPNECH/LP/009/2023

ACTA DE FALLO

Conforme al artículo 67 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo la "Ley") siendo las 10:05 horas del día 29 de septiembre del 2023 se procede a celebrar la junta pública relativa a la emisión del fallo de la licitación pública UPNECH/LP/009/2023 el cual se lleva a cabo en las instalaciones de Rectoría de la UPNECH ubicada en la Calle Ahuehuate 717 Col. Magisterial Universidad, relativa a la "SUMINISTRO, INSTALACION E INTERCONEXION A LA RED DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA A TRAVES DE SISTEMA DE PANELES SOLARES *GENERADORES DE ENERGA ELECTRICA (SISTEMA FOTOVOLTAICO) solicitado, para las Unidades Chihuahua, Juárez, Delicias y Parral de la UPNECH

ANTECEDENTES:

1. Se llevó a cabo el Acto Público, mediante el cual se desarrolló la Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Estatal UPNECH/LP/009/2023, relativa la adquisición "SUMINISTRO, INSTALACION E INTERCONEXION A LA RED DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA A TRAVES DE SISTEMA DE PANELES SOLARES GENERADORES DE ENERGA ELECTRICA (SISTEMA FOTOVOLTAICO) solicitado, para las Unidades Juárez, Parral, Delicias y Chihuahua de la UPNECH., solicitado por el departamento de adquisiciones y servicios.

2. Que con fecha 21 de Septiembre del 2023, mediante oficio No. CONT/006/2023, con fecha 28 de Septiembre de 2023, se notificó a el área jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, que derivado de la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, de la Licitación Pública Estatal UPNECH/LP/009/2023, relativa la adquisición "SUMINISTRO, INSTALACION E INTERCONEXION A LA RED DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA A TRAVES DE SISTEMA DE PANELES SOLARES GENERADORES DE ENERGA ELECTRICA (SISTEMA FOTOVOLTAICO) solicitado, para las Unidades Juárez, Parral, Delicias y Chihuahua de la UPNECH, solicitado por el departamento de adquisiciones y servicios, se determinó que el licitante de nombre comercial ISI SOLAR, no cumple con la presentación correcta de los estados financieros, razón por la cual no es necesario el estudio de fondo de las propuestas emitidas por dicho nombre comercial, sin embargo, COMPUTACIÓN BYTE S.A DE C.V. Y OKWA SOLUCIONES, S. DE R.L DE C.V. son ECONÓMICAMENTE SOLVENTES para las partidas ofertadas, toda vez que el monto de la propuesta económica no excede el techo presupuestal asignado para la licitación referida

3. Que con fecha 28 de Septiembre del 2023, mediante oficio No. CONT/006/2023, con fecha 28 de Septiembre de 2023, se notificó a el área jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, que derivado de la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, de la Licitación Pública Estatal UPNECH/LP/009/2023, relativa la adquisición "SUMINISTRO, INSTALACION E INTERCONEXION A LA RED DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA A TRAVES DE SISTEMA DE PANELES SOLARES GENERADORES DE ENERGA ELECTRICA (SISTEMA FOTOVOLTAICO) solicitado, para las Unidades Juárez, Parral, Delicias y Chihuahua de la UPNECH, solicitado por el departamento de adquisiciones y servicios, se determinó que los licitantes COMPUTACIÓN BYTE S.A DE C.V. Y OKWA SOLUCIONES, S. DE R.L DE C.V., son TÉCNICAMENTE APROBADAS, para las partidas propuestas, sin embargo por lo que refiere al estudio particular de las propuestas se determina lo siguiente:

Que, con fecha de 28 de septiembre del 2023, el área de Contabilidad y Finanzas De La Universidad presento el dictamen de capacidad Económica correspondiente, en el cual se hace constar la revisión de la documentación que presentan los licitantes y que se aceptaron para la revisión detallada en el acto de presentación y apertura de propuestas y derivado de lo anterior se manifiesta:

1- Conforme al artículo 67 fracción I de la ley se procede a presentar la relación de propuestas DESECHADAS.

- La propuesta técnica presentada por la persona física ING. EVER REY MORIEL, (ISI SOLAR), se encuentra desechada, por las razones plasmadas en el dictamen económico de fecha 28 de septiembre del 2023, del cual se anexa una copia a la presente acta y se da lectura en el presente acto.
Razón por la cual no es necesario el estudio de fondo de las propuestas económicas planteadas por dicho licitante.
- La propuesta técnica presentada por COMPUTACIÓN BYTE S.A DE C.V. Y OKWA SOLUCIONES, S. DE R.L DE C.V. son ECONÓMICAMENTE SOLVENTES., cumple con los requisitos y documentos requeridos en las bases de la presente Licitación, Junta de Aclaraciones y el anexo I de la propuesta técnica.

	BYTE	IVA	TOTAL
PARTIDA 1	570,789.00	91,326.24	662,115.24
PARTIDA 2	1,621,545.00	259,447.20	1,880,992.20
PARTIDA 3	507,050.00	81,128.00	588,178.00
PARTIDA 4	629,432.00	100,709.12	730,141.12
TOTAL	3,328,816.00	532,610.56	3,861,426.56

- La propuesta técnica de presentada el OKWA SOLUCIONES, S. DE R.L DE C.V, cumple con los requisitos y documentos requeridos en las bases de la presente Licitación, Junta de Aclaraciones y el anexo I de la propuesta técnica.

	OKWA S.	IVA	TOTAL
PARTIDA 1	747,417.00	119,586.72	867,003.72
PARTIDA 2	1,329,918.75	212,787.00	1,542,705.75
PARTIDA 3	389,151.00	62,264.16	451,415.16
PARTIDA 4	600,660.00	96,105.60	696,765.60
TOTAL	3,067,146.75	490,743.48	3,557,890.23

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

DICTAMEN DE FALLO

Por cuanto hace la partida "UNO" se tiene que el licitante COMPUTACIÓN BYTE S.A DE C.V., realiza una propuesta económica viable, sin embargo, no precisa en su oferta cuál de los dos inversores que propone en su propuesta técnica, ofertaría para dar el cumplimiento de dicha partida, ya que cuentan con capacidades diferentes, lo cual es razón suficiente para descartar la propuesta realizada por el licitante en dicha partida, sin embargo el comité al percatarse de una diferencia económica con bastante margen entre el licitante OKWA SOLUCIONES, S. DE R.L DE C.V., resulta no conveniente el precio ofertado por éste en cuanto hace a dicha partida, por lo que se declara desierta.

En razón de lo anterior se realiza el análisis detallado de las partidas DOS, TRES Y CUATRO, donde los licitantes, COMPUTACIÓN BYTE S.A DE C.V. Y OKWA SOLUCIONES S. DE R.L DE C.V. son SOLVENTES tanto en las propuestas técnicas como económicas, sin embargo por cuanto hace a la partida TRES, el presente comité se detecta una inconsistencia entre la cantidad de paneles ofertada y el importe de la oferta realizada por el licitante OKWA SOLUCIONES, S. DE R.L DE C.V., ya que no es coincidente con el costo valor del volumen de paneles ofertados, sin embargo, se refiere que de lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de la materia fracción II. El cual a la letra dice:

Artículo 65. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de las personas licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la propuesta, se considerarán:

I. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse.

II. El omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia propuesta técnica o económica. ..."

Por lo tanto se considera LEGAL, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVAMENTE SOLVENTES las propuestas presentadas por los licitantes para las partidas DOS, TRES Y CUATRO, con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua.

Derivado del anterior análisis, se determinó que OKWA SOLUCIONES, S. DE R.L DE C.V. presentó una propuesta económica menor a la presentada por COMPUTACIÓN BYTE S.A DE C.V., por lo que es viable la asignación de las partidas DOS, TRES Y CUATRO en favor de OKWA SOLUCIONES, S. DE R.L DE C.V.

Conforme el artículo 67 fracción III de la Ley, el Presidente del Comité, Lic. Francisco Padilla Anguiano, previa valoración de las propuestas técnicas y económicas, realizadas por el departamento requirente y con fundamento en el artículo previamente mencionado, se adjudican las partidas DOS, TRES Y CUATRO de la licitación pública estatal UPNECH/LP/009/2023, relativa a la "SUMINISTRO, INSTALACION E INTERCONEXION A LA RED DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA A TRAVES DE SISTEMA DE PANELES SOLARES GENERADORES DE ENERGA ELECTRICA (SISTEMA FOTOVOLTAICO) solicitado, para las Unidades Chihuahua, Juárez, Delicias y Parral de la UPNECH, en favor de la persona moral OKWA SOLUCIONES, S. DE R.L DE C.V.



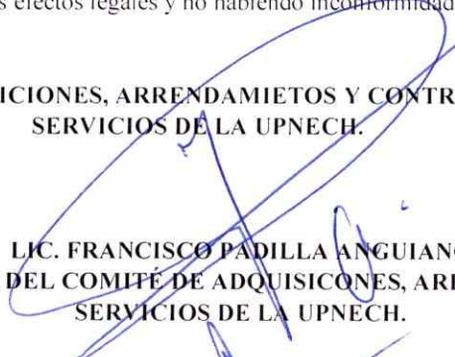
Se realizan diversas manifestaciones por parte de los licitantes en cuanto a especificaciones técnicas, de los inversores, que son fundamentales para la decisión de la emisión del fallo.

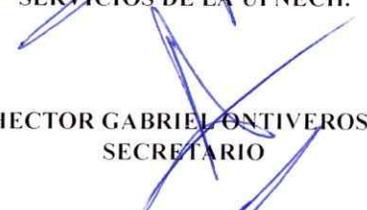
Con fundamento en el artículo 68 fracción primera, todas las partidas fueron afectadas por el error de evaluación en términos del artículo 71 de la ley fracción II numeral 1.- "que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al ente público solicitante" sic..

Razón por la cual se declara la declara cancelada la presente licitación.

Se concluye con la presente acta siendo las 11:15 horas del día 29 de septiembre del 2023 firmado por todos los presentes para los efectos legales y no habiendo inconformidad alguna.

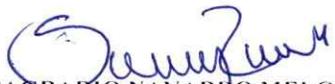
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE
SERVICIOS DE LA UPNECH.**


LIC. FRANCISCO PADILLA ANGUIANO
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA UPNECH.**


LIC. HECTOR GABRIEL ONTIVEROS RIOS
SECRETARIO


LIC. JORGE DOMINGUEZ CORDERO
VOCAL


LIC. ANA CLAUDIA LÓPEZ DE LARA CHAVEZ
VOCAL


C.P. SAGRARIO NAVARRO MELCHOR
ORGANO INTERNO DE CONTROL









LICITANTES PARTICIPANTES

COMPUTACIÓN BYTE S.A DE C.V. 

OKWA SOLUCIONES, S. DE R.L DE C.V. 


ING EVER REY MORIEL
(ISI SOLAR)

